



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20202-2023-UNJBG Tacna, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 668-2023-SEGE-UNJBG, Oficio N° 0002-2023-AU/TERCIO-UNJBG, Oficio N° 1888-2023-VIAC, Memorial s/n, Oficio N° 023-20223-DMST-CU-UNJBG, Oficio N° 180-2023-FUNT/UNJBG-TACNA, sobre habilitación del aula virtual para el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes contratados en el II Semestre Académico 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Vicerrectora Académica mediante el documento del Visto, pone de conocimiento la preocupación de las actividades académicas en la Universidad por lo que eleva una propuesta tentativa de recuperación de las actividades académicas del II Semestre 2023 por motivo de huelga de docentes y solicita sea tratado en Consejo Universitario;

Que, con Memorial s/n, los representantes de la Federación Universitaria y los delegados de las distintas Escuela Profesionales hacen llegar su inquietud ante la prolongación de la huelga de los docentes universitarios, por lo que solicitan que en Consejo Universitaria se dé la solución a la problemática que se viene aconteciendo a fin de que se puedan llevar a cabo las clases y se sanciones a los docentes que no cumplan con sus responsabilidades;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-AU/TERCIO-UNJBG, los estudiantes del Tercio Estudiantil de la Asamblea Universitaria manifiestan su incomodidad respecto a la actual situación académica que ha llevado la huelga de docentes, la misma que no tiene respuesta de solución de parte del SUDUNTAC; por lo que hacen llegar la propuesta para la continuación de las Clases del II Semestre Académico 2023;

Que, en la XX sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2023, a mérito de los documentos presentados sobre la recuperación de clases por la huelga de docentes el señor Rector manifiesta que se había llevado a cabo algunas reuniones con la Vicerrectora Académica y algunos representantes estudiantiles, asimismo manifiesta que tuvo reuniones con los señores decanos de las diferentes facultades y también con los representantes de los sindicatos. Sin embargo, no se había llegado a un consenso. Adicionalmente explica que, existe el problema de pago de los docentes contratados a efectuarse el mes de noviembre, ya que ellos tienen un contrato a plazo fijo hasta el 29 de diciembre de 2023 y que podría haber problemas si no cumplen su contrato. Motivo por el cual el señor Rector propone lo siguiente: "aprobar excepcionalmente la habilitación de aula virtual para el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes contratados en el semestre académico 2023 II a partir del 10 de noviembre del 2023". El Decano de la Facultad de Ingeniería manifiesta que, de acuerdo a la Ley Universitaria la decisión es función del Vicerrectorado Académico por ser de su competencia y no del Consejo Universitario, y por parte de los decanos no se opone a las clases virtuales. Frente a ello, la Vicerrectora Académica manifiesta que no está en sus funciones y que podrá reprogramar en concordancia con lo que se acuerde en el Consejo Universitario. El Secretario General (e) del SUDUNTAC, manifiesta que la huelga que se ha desarrollado es pacífica y con la disposición de colaborar con el normal funcionamiento, y no se ha hecho ninguna acción desmedida, pide al Consejo Universitario que puedan evaluar el planteamiento y no se va a obligar, condicionar o exigir a nadie a que no trabaje como un docente contratado, mantendrán la huelga los docentes que voluntariamente quieran hacerlo y se asumirá el costo de recuperación de clases y quien tiene que implementar la recuperación de clases es el Vicerrectorado académico para que se haga sin afectar a estudiantes y docentes y que solo están en defensa de los derechos de docentes, siempre en el marco del respeto. El Director de la Escuela de Posgrado, manifiesta que todos los docentes se sienten comprometidos con la huelga, pero su condición de contratados no les permite iguales condiciones de lucha como lo tiene los docentes nombrados, sobre el punto, manifiesta que antes la ley permitía hacer huelga hasta los contratados porque tenían una homologación de categoría. Ahora se contrata a plazo fijo, ello los limita porque tiene que ver con el presupuesto de la Universidad; por ese lado los docentes contratados quieren trabajar, sin interferir la huelga, de la forma virtual, y el ente que lo autoriza es el Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Consejo Universitario N° 20202-2023-UNJBG

Universitario, por ser una situación de emergencia. El Rector manifiesta que tomando las palabras del representante del Sindicato de Docentes quien quiera apoyar la huelga lo haga, pero no se puede impedir las clases. Con las consideraciones descritas el Consejo Universitario acuerda por mayoría aprobar excepcionalmente la habilitación del aula virtual para el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes contratados en el II Semestre Académico 2023, a partir del 10 de noviembre del 2023;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y estando a lo acordado en la XX sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 9 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar excepcionalmente la habilitación del aula virtual para el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes contratados en el II Semestre Académico 2023, a partir del 10 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que el Vicerrectorado Académico realice las acciones pertinentes en coordinación con las Facultades, la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, y la Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL